

## Plan de apertura de fronteras

---

1. Desde el 18 de marzo que están cerradas las fronteras (aéreas, terrestres y marítimas) para extranjeros no residentes en Chile.
2. El plan de reapertura de fronteras considera permitir la entrada a los **extranjeros no residentes**, tanto para quienes tienen destino final Chile como para aquellos que aterrizan en Chile en tránsito. Este plan tiene tres principios: seguridad, gradualidad y trazabilidad.
  - i. El plan de reapertura vela por la **seguridad sanitaria** del país: se identificarán los casos activos o contagiados, quienes no podrán abordar el avión hacia Chile. A todos los pasajeros (y de todas las edades) se les exigirá la presentación de tres documentos de viaje al momento de abordar el avión, que serán revisados y exigidos por la aerolínea:
    - Deben completar el formulario “Declaración Jurada de Viajeros” de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario entregarán información de contacto, antecedentes de salud y de su viaje, y el viajero acepta el ingreso al Periodo de Vigilancia de Viajeros. Está disponible en [www.c19.cl](http://www.c19.cl).
    - Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros) un resultado negativo de un test PCR para SARS-CoV-2, que les permitirá eximirse de la cuarentena obligatoria de 14 días. Este resultado negativo del test debe cumplir dos condiciones:
      - No podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile.
      - Debe haber sido realizado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de la localidad.
    - Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros), un seguro de salud que cubra las prestaciones asociadas a Covid-19 durante su estadía completa en el país.
  - ii. El plan de reapertura será **gradual**:
    - La primera etapa será sólo apertura de frontera aérea y con un único punto de ingreso, el aeropuerto de Santiago (AMB), a partir de las 00 horas del lunes 23 de noviembre de 2020. Esto quiere decir que los otros pasos fronterizos terrestres, marítimos y aéreos se mantienen cerrados para extranjeros no residentes.
    - Los extranjeros no residentes que vengan de, o que hayan estado, en los últimos 14 días en algún país de alto riesgo, tendrán que cumplir obligatoriamente una cuarentena de 14 días al llegar a Chile, aunque tengan un PCR negativo. Esta medida estará vigente por un máximo de dos semanas desde el 23 de noviembre. Luego de esta fecha, quienes vengan de estos países – al igual que el resto – podrán entrar al país con los tres documentos exigidos y detallados en el punto 2.i y eximirse de la cuarentena obligatoria. Los países de alto riesgo son aquellos con *community transmission* o “transmisión local”, según informa la OMS (*Weekly epidemiological update*).

- iii. El plan de reapertura mantiene la **trazabilidad** de los viajeros, para identificar brotes a tiempo: todos quienes ingresan al país quedan en un Periodo de Vigilancia de Viajeros por los 14 días siguientes a su ingreso. En este periodo, tendrán que informar diariamente su ubicación y sus condiciones de salud la Autoridad Sanitaria a través de un sistema que se dispondrá para este fin. No hacerlo acarrea sanción por el artículo 318 del Código Penal.
3. Las fronteras nunca han estado cerradas para los **chilenos y extranjeros residentes**. Las condiciones de entrada para ellos son:
  - Todos quienes ingresan al país tienen que cumplir una cuarentena obligatoria de 14 días desde que ingresan al país.
  - Todos quienes ingresan al país deben completar una Declaración Jurada de Viajeros hasta 48 horas antes del embarque, a través de la cual declaran su estado de salud al ingresar al país, entregan información de contacto y de su reciente viaje, y aceptan ser integrados al Periodo de Vigilancia de Viajeros. En la Declaración deberá informar la dirección en la cual realizará la cuarentena obligatoria de 14 días. Será obligatorio realizar esta Declaración de manera electrónica en [www.c19.cl](http://www.c19.cl).
  - Todos quienes ingresan al país quedan en un Periodo de Vigilancia de Viajeros por los 14 días siguientes a su ingreso. En este periodo, tendrán que informar diariamente su ubicación y sus condiciones de salud la Autoridad Sanitaria, a través de un sistema que se dispondrá para este fin. No hacerlo acarrea sanción por artículo 318 del Código Penal.
  - Puede eximirse de la cuarentena obligatoria si es que presenta un PCR negativo al momento de ingresar Chile, con una antigüedad no mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta el horario de ingreso al país, en un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria local del origen.
  - Quienes no traen PCR del país de origen, puede hacerse un Test PCR en Chile y si obtiene un resultado negativo, la persona estará autorizada para finalizar la cuarentena desde la recepción del resultado. Aunque suspenda la cuarentena, debe continuar realizando el reporte diario de síntomas y ubicación del Periodo de Vigilancia de Viajeros.
4. Una vez en Chile, el **movimiento de chilenos y extranjeros entre comunas y regiones** se debe realizar respetando las restricciones del Plan “Paso a Paso”, que es la estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular, situando a cada comuna en uno de los 5 Pasos posibles, con restricciones y obligaciones específicas. En particular, el movimiento entre regiones, sólo se permite entre comunas que estén en Paso 3 (Preparación), 4 (Apertura Inicial) o 5 (Apertura Avanzada).

El detalle de cada Paso está disponible en la web [www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso](http://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso). Se recomienda revisar el sitio [www.visorterritorial.cl](http://www.visorterritorial.cl) para confirmar el Paso en el que se encuentra cada comuna o localidad.